



LLEGO EL HORARIO DE VERANO A TODOS LOS SERVICIOS CENTRALES DEL BBVA

A partir del 15 de junio y hasta el 15 de septiembre, los trabajadores que en función de su contrato de trabajo están acogidos al **horario denominado “Jornada partida y flexible de Ciudad BBVA”**, les corresponde el **horario de verano**.

La diferencia más importante sobre la jornada que estos trabajadores consiste en que su **tiempo diario de trabajo no debe superar las 7 horas**, en lugar de las 7 horas 45 minutos que realizan el resto del año.

Tiempo de trabajo para el que no computa el descanso obligatorio que deben realizar para su comida de lunes a jueves, que debe mínimo de media hora.

Los viernes de verano al igual que los del resto del año, queda a opción del trabajador, la realización de su jornada laboral en horario partido o continuado (sin interrupción para la comida).

En coincidencia con el horario en SSCC, también del 15 de junio al 15 de setiembre rige el horario de verano en los acogidos al acuerdo SFP, el único negociado diferente al convenio colectivo y vigente en la red comercial. En BBVA existen otros con horarios diferentes para los que el comienzo del horario de verano se inicia en otras fechas, como son los de convenio colectivo continuado que han empezado el 1 de abril o los de horario partido con comienzo fue el 23 de mayo. Existiendo también otras disposiciones horarias para los trabajos a turnos y en áreas determinadas. Ante cualquier duda, consulta con los delegados UGT.

Siendo de aplicación para todos, el límite máximo de horas a trabajar, dispuesto en el Convenio Colectivo en el que se estipula que ningún trabajador podrán superar las 1.700 horas anuales, que de ser rebasadas tenemos el derecho a que su compensación económica o con días libres.

CUMPLIR TU JORNADA LABORAL NO SOLO ES TU OBLICACIÓN, ES TAMBIÉN TU DERECHO...

*Para más información o para contactar con nosotros sobre este o cualquier otro tema de tu interés, **NO DES RESPONDER A ESTE MENSAJE**, envía un nuevo correo electrónico a la siguiente dirección y te responderemos a la mayor brevedad posible:*

BBVA @ FESMCUGT.ORG



Ciudad BBVA – Calle Azul 4 - 28028 MADRID – Cód. VALIJA 04039 Calle Calabria 168 – 08015 BARCELONA – Cód. VALIJA 30148
Teléfonos: 91 374 59 42 y 93 634 98 54 E.mail: bbva@fesmcugt.com - Web: <http://bbva.fesugt.es>